

Buenos Aires, 10 de *setiembre* de 1996.

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la contratación de la provisión de la tabiquería y cañería eléctrica para adecuar el 6to. Piso del edificio sito en Avda. de los Inmigrantes 1950 a las necesidades del Fuero Civil; y
Considerando:

Que para posibilitar el asiento de diez (10) Juzgados de Primera Instancia del fuero precedentemente señalado, la Dirección de Infraestructura Judicial ha solicitado cinco (5) cotizaciones de firmas del ramo, propiciando la adjudicación a favor de la firma "D.M. Construcciones del Ing. José D. Mena", cuya oferta es la menor en el orden de precios, resultando a juicio de dicha dependencia equitativa y admisible (fs.112).

Que por lo demás, se otorgará la pertinente autorización en el marco de la obra por Administración que se proseguirá a través de la Intendencia del edificio de Avda. de los Inmigrantes 1950 y para posibilitar su ejecución, según lo previsto en el "memorandum" adjunto a fs. 13/15.

Por ello, con amparo en el artículo 56, apartado 3º, inciso a) de la Ley de Contabilidad,
SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección de Infraestructura Judicial a contratar con la firma "D.M. Construcciones" del Ing. José D. Mena los rubros cotizados en su propuesta, obrante a fs. 47/48, por el importe TOTAL DE PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS //////////// (\$ 81.400.-).

2º) Encomendar -asimismo- a la Dirección de Infraestructura Judicial la ejecución de los actos vinculados a la presente contratación hasta su extinción, con arreglo al "Reglamento de Compras" aprobado mediante la Acordada nº 41/87.

3º) Autorizar a la Subsecretaría de
////////////////////////////////////

Administración a girar a la Dirección de Infraestructura Judicial los fondos por los que se autoriza la contratación, con cargo de rendición de cuenta documentada.

4°) Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. NAZARENO